

AÑO XXXIV

NUM. 46

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 15 de Noviembre de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir** de 28 de Septiembre de 1946, por el que se autoriza la permuta de terreno entre la "Cooperativa Industrial Hispano-Marroquí" con el Habús el Quebir, de un bancal situado en la Hípica (Tetuán), propiedad de aquella 1269
- Otro** de 8 de Octubre de 1946, por el que se autoriza la permuta concertada entre el Habús el Quebir y el Servicio de Propiedades del Gobierno Español de unas parcelas de terreno sitas en Merra Seflía de Tetuán.... .. 1270

Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES**, relativos a Personal 1271

Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de Personal.**—Acuerdos relativos a Personal 1273
- Aviso** del resultado del concurso-oposición para la provisión de plazas de Intérpretes Traductores de Cuarta clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber 1274
- Otro** del resultado del concurso-oposición para la provisión de plazas de Intérpretes Traductores de Cuarta clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber 1275
- DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección Política.**—Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por las Intervenciones Territoriales durante el mes de Septiembre último 1275
- Inspección de Entidades Municipales.**—Disposiciones de personal 1281
- Intervención Territorial del Rif.**—Junta Rural.—Subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zocos para los meses de Enero a Septiembre, ambos inclusivos del próximo año 1947 1283
- DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio de Minas.**—Anuncio sobre comprobación de la regularidad del permiso de investigación minero número mil setenta y siete 1285

Anexo al número 46

Registro de Inmuebles	668
Administración de Justicia	
Cédulas de citación y emplazamiento ...	668
" de requerimiento	669
Requisitorias	670
Rectificación de una requisitoria	672

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR autorizando la permuta de terreno entre la "Cooperativa Industrial Hispano-Marroquí", con el Habús el Quebir, de un bancal situado en la Hípica (Tetuán), propiedad de aquella

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai Hassan).

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que la Cooperativa Industrial Hispano-Marroquí ha solicitado permutar con el Habús el Quebir un bancal propiedad de éste último, cuya superficie es de 3.301,28 metros, limitado por la Compañía Eléctrica Marroquí, los Chorfas Raisunién Si el Tuhami El Uuazani y los hijos de El Aattar, a base de entregarle, por su parte, dicha Cooperativa y a cambio del referido bancal, la totalidad del bancal sito hacia el lado de la Hípica, en Sanja Ramel, de una extensión superficial de 1.436 metros limitado por la carretera, el Zakak y Ben Hosain, más la totalidad de la casa que posee en el barrio "La Suica".

Visto que, los peritos en la materia han tasado el bancal del Habús a razón de veintitrés pesetas el metro cuadrado y que el, valor de los que contiene se eleva a setenta y cinco mil novecientos veintinueve con cuarenta y cuatro céntimos, (75.929, 44) y que una vez unido a esta suma los derechos de "Guebta" cuya cuantía es de veinticinco mil trescientas nueve pesetas con ochenta y un céntimos (25.309,81) se alcanza un total de ciento un mil doscientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (101.239,25).

Visto que ha sido valorado el bancal de la referida Cooperativa en treinta y tres pesetas cada metro cuadrado y que, por esta razón la totalidad de los que contiene importan cuarenta y siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas (47.388) así como su mencionada casa en cincuenta y dos mil quinientas (52.500) y que el valor de ambas propie-



dades es de noventa y nueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas (99.888).

Visto que descontando el importe del banca! y casa de la referida Cooperativa del valor del banca! del Habús y de su "Guebta" queda a favor de dicha Institución la cantidad de mil trescientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Visto que esta permuta representa beneficio para el Habús.

Venimos en decretar, que se proceda a su cumplimiento.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y a Paz.

Dado en Tetuán, a 2 de Caada de 1365 (28 de Septiembre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehd: Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y la "Cooperativa Industrial Hispano-Marroquí, de propiedad de dicha institución permutada con otra del Habús.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—

Dado en Tetuán, a 28 de Septiembre de 1946. — El Alto Comisario,
Varela.

DAHIR autorizando la permuta concertada entre el Habús el Quebir y el Servicio de Propiedades del Gobierno Español de unas parcelas de terreno sitas en Merra Seflí de Tetuán

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai Hassan).

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que el Servicio de Propiedades del Gobierno Español ha solicitado permutar con el Habús el Quebir un terreno propiedad de éste sito en el barrio de el Merra El Sefli, de esta capital, señalado con el número 55; de una superficie de mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados; Limitada al Sur y Oeste con la propiedad de los Frailes y al Este y al Norte, con el Habús; a base de que el servicio mencionado entregue al Habús a cambio de dicha propiedad, tres parcelas de terreno, sitas en el lugar citado; la primera de ellas con una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros y limita con la Iglesia nueva, la carretera general y el camino, por dos de sus lados; el segundo, con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros, y limita con la mencionada Iglesia, la propiedad de Si Ahmed Ben Abdelcader el Fasi y el camino por dos de sus lados; y la tercera con una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros y limita con la carretera general y el camino por tres de sus lados.

Visto que los peritos en la materia han tasado el terreno del Habús a cuarenta pesetas (40), cada metro, elevándose por tanto el valor de todos los que contiene, la suma de sesenta y dos mil novecientas sesenta pesetas (62.960), a las que, sumadas otros veinte mil novecientas ochenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos que es su derecho de "Guebta" elevan la cantidad total a percibir por el Habús a ochenta y tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (83.946,66).

Visto que, asimismo, han valorado la primera de las parcelas del Servicio mencionado a cuarenta y cinco pesetas cada metro cuadrado (45); la segunda a cuarenta (40) y la tercera a cincuenta (50) por lo que reunidos los precios de las tres parcelas se eleva su total a la suma de noventa mil trescientas veinticinco pesetas.

Visto que una vez descontado el valor del terreno del Habús, mas su "Guebta" y lo que se ha cargado el Gobierno en concepto de liquidación de honorarios a los peritos, queda una diferencia a favor de dicha Institución de cinco mil setecientas setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Visto que esta permuta es beneficiosa para el Habús.

Venimos en decretar:

Que se proceda a su cumplimiento.

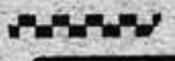
Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin **extralimitación.**

Y la paz.

Dado en Tetuán a 12 de Caada de 1365 (correspondiente al 8 de Octubre de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta concertada entre el Habús el Quebir y el Servicio de Propiedades del Gobierno Español de unas parcelas de terreno sitas en Merra Seflia, de Tetuán,

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 8 de Octubre de 1946.—El Alto Comisario, **Varela.**



Delegación General

DECRETO VISIRIAL DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", por serle de aplicación lo preceptuado en el Dahir de 12 de junio de 1946, del Guardia de la Compañía de Seguridad de la Zona SID MOHAMED BEN MOHAMED SAABA.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios, del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo DON FELIPE JACINTO RAMIREZ LANDA.

DECRETO VISIRIAL DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios y con efectos del día 4 de octubre último, del Guardian de Segunda Clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona DON ANTONIO JIMENEZ VELA.

DECRETO VISIRIAL DE 30 DE OCTUBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo preceptuado en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y con efectos del día 22 de julio último, al Interprete Traductor de Tercera Clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, DON FRANCISCO MELENDEZ ARIAS.

Id. id. id. id. id. y con efecto del día 5 de septiembre del año actual, al Inspector del Cuerpo General de Policía al Servicio de esta Administración, DON MARIANO BERNARDO DE QUIROS SEGOVIA.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo preceptuado en el Dahir de 23 de julio de 1934, desde el día 1.º de octubre de 1941 hasta el día 1.º de marzo de 1942, al Comandante de Infantería, DON LUIS SUAREZ ALVAREZ.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo preceptuado en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y con efectos del día 22 de julio último, al Interprete Traductor de Segunda Clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber de la Zona, DON RAFAEL CASTILLO ECHEVARNE.

DECRETO VISIRIAL DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 1.º de febrero de 1944 y con efectos del día 12 de septiembre último, al Agente de Segunda Clase del Cuerpo de Policía de la Zona, DON MIGUEL ABAD RAMOS.

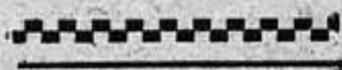
Id. id. id. id. id. con efectos del día 1.º de abril de 1945, al Oficial Segundo de Secretarías de Audiencias y Juzgados DON DIEGO DELGADO LARA.

Id. id. id. id. id: con efectos del día 21 de septiembre pasado, el Delineante Segundo del Cuerpo de Delineantes de la Zona, DON JOSE ZURITA RUIZ.

DECRETO VISIRIAL DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "inutilidad temporal" en que se encontraba y con efectos del día 10 de octubre pasado, del Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, DOÑA MATILDE BIOSCA HERRADA.

DECRETO VISIRIAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo la reposición en su cuerpo y en esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio de la Ordenanza de 27 de noviembre de 1945, del Guardia de Segunda Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, que se encontraba en la situación de cesante, SID MOHAMED BEN BOAZA MOHAMED.

DECRETO VISIRIAL DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el pase a la situación de "imposibilidad física" por un periodo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 7 de Mayo de 1936 y con efectos del día 15 de Octubre del año en curso, del Portero Tercero del Cuerpo de Porteros de la Zona, SID ALI BEN YILALI SERRADI.



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

ACUERDO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en esta Administración, por fallecimiento, y con efectos del día 31 de octubre pasado, del Director del Museo Arqueológico de Tetuán, DON PELAYO QUINTERO ATAURI.

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en su Cuerpo y en esta Administración, por fallecimiento, del Mudarris de Segunda Clase del Segundo Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulman, SID MOHAMMED BEN AMAR MOHAMED EL URRIAGLI, con efectos, del día 1.º de septiembre pasado.

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, disponiendo el cese en su Cuerpo y en esta Administración por fallecimiento, con efectos del

día 2 de noviembre en curso, del Portero en situación de "imposibilidad física" KASSEN BEN MOHAMMED SERRADI.

ACUERDO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1946, nombrando Locutor en la Dirección de Prensa, Propaganda y Turismo con efectos del día 1.º de noviembre actual, a DON FRANCISCO CONCEPCION CRUZ.

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 1946, concediendo un cuarto quinquenio en la cuantía de 400 pesetas anuales, que sumadas, con los anteriores premios de efectividad hacen un total de 1.000 pesetas anuales, y con efectos del día 1.º de octubre pasado, al Interpreté Auxiliar de Primera Clase del Cuerpo de Interpretación, SID AHMED BEN ABDESELAM BEN EL AMIN EL ALAMI.

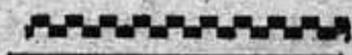
ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 8 de octubre pasado, al Guardia de Primera Clase de la Compañía de Seguridad de la Zona, DON FRANCISCO LOPEZ BAREA.

ACUERDO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo dos quinquenios, de 500 pesetas cada uno, con efectos el primero de 7 de abril de 1941 y de 7 de abril de 1946 al segundo, al Cateb de Primera Clase del Cuerpo de Cuttab de la Zona SID ABDESELAM BEN MOHAMED EL AMIN.

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 7 de octubre pasado, al Auxiliar Mayor de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, DON ANGEL CEBRIAN MAROTO.

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.º de mayo del año en curso, al Auxiliar Mayor de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, DON NICOLAS PIZARRO VENTAS.

ACUERDO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1946, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 18 de agosto del año en curso, a la Matrona de los Servicios de Aduanas de la Zona, DOÑA MARIA GARCIA ALVAREZ.



A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso-oposición anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 26 de julio último, para la provisión de plazas de interpretes

Traductores de Cuarta clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, ha sido resuelto a favor de los Sres.

DON JOSE GOMEZ PEREZ
 DON JUAN LLULL PITTO
 DON JOSE A. MARTINEZ DRISIEN
 DON SANTIAGO CAÑIZARES UGARTE.

Tetuán, 9 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso-oposición anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 30 de 26 de julio último, para la provisión de plazas de interpretes Auxiliares de Cuarta clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, ha sido resuelto a favor de los siguientes Sres.

DON ANTONIO LOBO PEREZ
 SID HABIB B. LAARBI DUKALI
 DON JOSE LUIS LOPEZ REGUERA
 SID HAMED B. MOHAMMED CHAIB KADDUR
 DON MANUEL MARTIN GUTIERREZ
 SID ABDERRAHAMAN B. LAIACHI MESBAH
 SID ALI B. FEDDOL EL NADER, y
 DON ANTONIO ORTIZ FERNANDEZ.

Tetuán, 9 de noviembre de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

MES DE SEPTIEMBRE DE 1946

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por las Intervenciones Territoriales durante el indicado mes.

TERRITORIO DE YEBALA

Manuel Hernández Rodríguez.— Manuel Puizon.— Luis Gutiérrez Perlaña.— Mohamed B. Sidi Baraka.— Manuel Requena Córdoba.—Ra-

món Corbello Ranchel.— Eustaquio Tojal Dencans.— Antonio Cabrera Vizcaino.— Esteban Manuel Vidal.— Diego Gordón Marchado.— Manuel Castillo Malias.— Joaquín Guerrero Escobosa.— Manuel Rollán Martín.— Laureano Gallego Tejada.— Antonio Urdiales Arrabal.— Manuel Lozano Muñoz.— Daniel Jiménez Dávalo.— Antonio Sánchez Ramos.— Antonio Roman Serrano.— Francisco Sarria Huertas.— Ramón de Selva Colomer.— Manuel Rodríguez.— Antonio Gómez Aragón.— José Martínez Baeza.— Francisco Jurados Flores.— Diego Gallego Flores.— José Mena Herrera.— Rafael Saavedra López.— Rafael Gallego Ramírez.— Salvador García Sánchez.— Manuel García Pérez.— Manuel Castillo Lahesa.— Francisco Badillo Romero.— José Castillo Lahesa.— Pedro Aguilera Ramírez.— Melchor Ruat Cohen.— Francisco Jurado Barrientos.— Antonio Ramos Pérez.— José Nogueras Pantoja.— Fernando Jabalquinto Sánchez.— Francisco Sánchez Pérez.— José Cuadra Ríos.— José Paz Domínguez.— José Camas López.— Manuel Muñoz García.— Salvador García Sánchez.— Salvador Lagares Balmillo.— Cristobal García Anaya.— Salvador Gómez Pomez.— Ramón Jiménez Fernández.— Rafael Dorado Cueto.— Félix Vela Velasco.— Ricardo González Aleón.— Eduardo Silvestre Navas.— Antonio García Jiménez.— Leonardo Milán Pérez.— Guillermo Aragón Rojas.— Manuel Campos Penibe.— Antonio Ortiz Benitez.— Antonio Blanco Sabonich.— Justo Medel Medel.— Antonio Jiménez Coll.— Alberto Cohén Nahón.— José Jiménez Casas.— Antonio Muñoz García.— Juan Conde Peña.— Antonio Naron Bonilla.— José Piano Mareños.— Aldo Piano Bentini.— Jacinto Nogués Musol.— Pedro Juan Santamaría.— José M. Martínez Cayuela.— Francisco Peguero Navas.— Manuel Pegueros Navas.— Francisco Contreras Mots.— Segismundo Moñita Serrano.— Juan José Mateo de la Osa.— José, Muñiz Amunia.— Valentín Ariz Otería.— Ricardo Matas Fondevila.— Adolfo Iza Berastegui.— Alfonso Martín Duran.— Rogelio Duezas Rodríguez.— Francisco Iglesias Sánchez.— Salvador Martín Molina.— Alfonso Martín Moreno.— Cristobal Midiulla Cárdenas.— Rafael Jiménez Jurado.— José Gómez Aragón.— Antonio Barón Morales.— Rafael Delmas de Leon.— Eduardo Barranco Pérez.— Francisco Serrano Rodríguez.— Pedro García García.— Francisco Torres Benitez.— Manuel Martín Rosado.— Juan Torres Valenzuela.— Cristobal Jurado González.— Melchor Muñoz Andrade.— Juan Galindo Pérez.— Rafael González Fernández.— Pedro García Guerrero.— José García Guerrero.— Emilio Martín Téllez.— Antonio Márquez Gómez.— José Holgado Alvarez.— Francisco Benervos Cobe.— Domingo Quirós González.— José Escotto Traversa.— José Ferrán Ramírez.— Salvador Galindo Páez.— Antonio García Junier.— Domingo Panizo Blanco.— Rafael Triviño García.— Antonio Martínez Pérez.— Juan Santos González.— Agustín Corbera del Río.— Antonio Favio Gallardo.— Francisco Pérez Rubio.—

Emilio Aragón Romero.— Isidoro Manzanares Baena.— Antonio Fernández Porras.— Antonio Naranjo Reyes.— Juan Hidalgo Castillo.— Rafael Gómez López.— Antonio Díaz González.— Alejandro Martínez Granados.— Emilio Menéndez Miranda.— Fernando Medina Ortega.— Rafael Falcón Campoy.— Manuel González Galán.— Antonio Iglesias Sánchez.— Domingo Poveda Navarro.— Manuel Valiente Galero.— Hermógenes Alonso García Salvador Jurado González.— Joaquín González Rodríguez.— Francisco Pallarés Tudela.— Juan Tirado Montecinos.— Antonio Lao Enrique.— Joaquín González Ocaña.— Juan Holgado Alvarez.— Antonio Cano Lina.— Andrés Lupo.— Emilio Gallardo Guidet.— Diego González González.— Juan García Rosa.— Antonio Martínez Pérez.— Francisco Serroches Tejero.— Faustino Salmerón Bonilla.— Antonio García García.— Antonio Cardona Díez.— Antonio Rodríguez Vázquez.— Francisco González Soles.— Antonio Pereña Becina.— Manuel Iglesias Castillo.— Esteban García Peña.— Francisco Murillo Núñez de Castro.— José García Serrano.— Alberto Pastor Ortega.— José Castilla Merño.— Antonio Ortiz Fernández.— Antonio Gómez Moreno.— Juan Vinuesa Eslava.— José Mata Solano.— Guillermo Maza Gutiérrez.— José Sierra Parrados.— Emilio Gallardo García.— Pedro Gallego Tejedor.— José Márquez Arjona.— Diego Guerrero Rebollo.— Hach Ahmed Meribt.— Mohamed Ben Abdelkader Odda.— Manuel Vinuesa Eslava.— Baldomero Monteverde Valverde.— Alberto Colorado Aragón.— Fernando García García.— Ahmed Ben El Aiachi Deis.— Miguel Vargas Carbonell.— José Martínez Navarro.— Evaristo Estruch Roig.— Domingo Jiménez Casas.— Daniel Anieva Escandón.— Ambrocio Pérez García.— Antonio Luque Alvarez.— Antonio Méndez Canros.— Alfredo Tomás Carvajal.— Juan Rodríguez Tejedor.— Evaristo Cort Galindo.— Luis Marques Bustos.— Domingo Sánchez Solano.— Juan García Rosa.— Antonio García García.— José Santiago Caro Fidel Rico Jamaray.— Librado Aparacio García.— Francisco Pérez Rubio.— José Berrocal Ortiz.— Francisco Avilés Montu.— Antonio Medina Ortega.— Manuel Méndez Fajardo.— Agustín Forgosa Campos.— Juan Carboja Agudo.— Manuel Cacheira Fuentes.— Andrés Arazón Plerno.— José Manuel Vidal.— Francisco Albeza Pérez.— Ricardo Muñiz López.— Julián Nicolás Nicolás.— Juan Ladrón de Guevara.— Francisco de Rueda Cea.— Alejandro Arazón Rodríguez.— Joaquín Alvarez Campoy.— Eduardo de los Ríos Jeramin.— Antonio Vaca Ortega.— Pedro Gena Toledo.— Salvador Muñoz López.— Teodomiro Zamorán Muñoz.— Francisco Mardales López.— Manuel Jiménez Rojas.— Luis Blanco Murcia.— Juan Trijuellos González.— José López Ferrero.— Juan Gutiérrez Toré.— Eugenio Gena Escaño.— Cecil Cervan Hpel Gill.— Emilio Gutiérrez Ríos.— Francisco Albeza López.— José Martínez Urrea.— Angel Barceló Bernal.— José Berrocal Ortiz.— Francisco Montes Oliveros.— José Goros-

tiaga Quezna.— Jacinto Muñiz García.— Ignacio Egea Margalef.— Antonio Moreno Moreno.— Juan Luis Plano López.— Ramón Pérez Lara.— Federico Méndez Villarín.— Anonio Ortiz Fernández.— José Alvarez Osorio.— Moreno Rodríguez Figueras.— Anastasio Ruiz Peinado.— Antonio López Artacho.— Alberto Verdú Rico.— Miguel Lozano Muñoz.— Rogelio Lozano Gavilán.— Julio López Avelas.— Cristóbal Siles López.— Bartolomé Muñoz Gómez.— Juan Torres Alvaro.— Diego Egea Galera.— Luis Torroba Cortés.— Juan Fernández Fernández.— Andrés Beneyoso Buñela.— Salvador Cassasols López.— Rafael Ferrer Moreno.— Antonio Sánchez Pérez.— Francisco Aguilar Rodríguez.— Conrado Muñoz Sanz.— Juan Estévez Aguilar.— Manuel Villalta Miller.— Juan Atensio Mena.— Juan Estévez Rubio.— Felipe Fernández Bravo.— Domingo Jimeno Casas.— José Infante Aguilar.— Adolfo de Hoyo Lenior.— El Aarbi Ben Marzós Brises.— Amadeo Romaguera Garcés.— Medhi Ben Ahmed Ben Abud.— Juan Ferragut Gavilondo.— Carlos Lashuertas Gómez.— Manuel Alcalá Santos.— Isidro Ramos Gutiérrez.— José Santos García.— José Liadó Gómez.— José López Vargas.— Ahmed Ben Mohamed Ismael.— José Arrabal López.— José Sanz Benedicto.— Francisco Sánchez Sánchez.— José Palacín Torres.— Manuel Bandera Martín.— Hossain Ben Mohamed Sacri.— Luis Muñoz González.— Antonio Díaz Morales.— José Paz Domínguez.— Jesús García Martínez.— José González González.— Manuel Arrebols.— Amador Lasheras Bustos.— Hach Abdeselam Ahméd Tenitez.— Ahmed Ben Ahmed Fahsi.— Manuel Sanz Parra.— Antonio Rubio Benítez.— Francisco Herrera Ortega.— Rafael Méndez Paz.— Salvador Guerrero Borrego.— El Aarbi Ben Abdeselam Sus.— Augusto Pérez López.— Pedro Bernardi Teba.— Antonio Benítez Muñoz.— Juan Lanzó Gómez.— Libero Martín Pérez.— Ramón Vidal Soler.— Antonio Roldán Martín.— Juan Diaz Pereña.— Manuel Rios López.— Adolfo Blanco Muñiz.— Moises Barchilon Benfami.— Juan Gorrochetegui Azagra.— Rafael Martico Anido.— Manuel Ortiz Fernández.— Luis González Lozano.— Abdeselam Ben El Aiachi.— Mohamed Ben Abdelkader.— Sergio García Góngora.— Ahmed Ben Mohand Zuac.— Antonio Fernández Robles.— Antonio Fuenbuena Ortiz.— Mohamed Ben Alí Mestugui.— Antonio Escalante Carrasco.— José Serreno Rodríguez.— Mohamed Ben Alí Azien.— Abderrahaman Ben Mohamed Lebbady.— Ahmed Ben Hammu Buhadi.— Had-dú Ben Mohamed Urriagli.— Mohamed Ben Mohamed Aachi.— Ahmed Ben Abdeselam Probi.— Abdelkrím Ben Ahmed El Aarbi.— El Aiaeji Ben Mohamed Ben Ahmed.— Joaquín Jurado Grande.— Manuel Castroverde Marín.— Juan Borrego García.— Mohamed Ben Ahmed Mestazi.— Mohamed Ben Mohamed Mazani.— Francisco Godino Beltrán.— Juan Mercader López.— José Ayala Cuervas.— José Bonilla Aldana.— Abdelkrím Ben Abdel-lah Hammu.— Abdeselam Ben Mohamed Seleh.— Emilio Narváez González.

— Juan Monedero Vega.— Manuel Sánchez Velasco.— Mohamed Ben Mohamed Lebaddy.— Abdel-lah Ben Mohamed Mazaani.— Abdelkrím Ben Abdeselam Benesoy.— Abdel-lah Ben Alami Alami.— Abdelkader El Aarbi Altar.— José Puerto González.— Miguel Porras Arroyo.— Oliverio Llopas Lasa.— Francisco Núñez de Castro.— Martín Caballero Sierra.— Antonio Martínez Tediles.— José Caballeros Sierra.— Salvador Andrade Jurado.— Juan Jiménez Sánchez.— Mohamed Ben Mizzian Ben Sikar.— Abdelkader Ben Mohamed Eder.— Mohamed Ben Mohamed Aakuri.— Antonio García Guerrero.— Benito Soto Moreno.— Mustaga Ben Hach El Aarbi.— José Gallego Ramírez.— Juan Antonio Martínez Cortina.— Abdel-lah Ben Hach Merabet.— Victoriano Rodríguez Andruz.— Luis Sánchez Pito.— José Molina Yoldi.— Tomás visual Iranzo.— Rafael Moreno Martínez.— Valentín Ledesma Bou.— Mohamed Ben El Aaiasi Hicho.— Elias García Inorejo.— Manuel García de la Torre.— Luis Sánchez Barranda.— Mizzian Ben Amar.— Francisco Rodríguez Muñoz.— José Saez Tamayo.— Salvador Navas Perez.— Juan Paz Durán Mohamed Ben Mohamed Chabbar.— Abdelkrím Ben Mohamed Cherti.— Mohamed Ben Abdelkader Lastir.— Juan Jiménez Sánchez.— Abdel-lah Ben Abdel-lah.— Pedro Aguilera Ramírez.— Mohamed Ben Mohamed Berongo.— Mohamed Ben Ali Metuqui.— Nvuo Victoriano Badarda.— Asunción Picón Cabrerías.— Ali Ben Ahmed Metiui.— Mohamed Ben Abdeselam Yuasi.— José Medinilla Bullón.— José Pastaza Corrales.— Juan J. Oliva Agüera.— Juan Ramírez Guerrero.— Francisco Casero Albuquerque.— Saturnino Sánchez Tobas.— Manuel Martín Romero.— Francisco Cassol.— Sebastián García Cabezas.— Sebastián Pérez Andrade.— Juan Toscano Diaz.— Mojtar Ben Mohtar Seguer.— Abdeselam Ben Ahmed Hayyat.— Ahmed Ben Mohamed Riffi.— Abdeselam Ben Ahmed Bercach.— Mohamed Ben Mohamed Lesbar.— Juan López Barcenás.— Juan Enrique Ballesteros.— Antonio Caramel Rodríguez.— José Medinilla Bullón.— Juan Toscano Diaz.

TERRITORIO DE CHAUVEN

Enfeddal Ben Mohamed Zeruali.— Juan Soler Cambero.— Antonio Rodríguez Muñoz.— Diego Romero Vital.— José Silva Picado.— Antonio López Sánchez.— Pedro Pardo Alvarez.— Francisco Descalzo Bravo.— Pablo Valdés Ramos.— Emilio Guerra Librero.— Ahmed Ben Mohamed Lagds.— Hach Mohamed Ben Mohamed Aedi.— Hach Mohamed Acherut.— Juan López Sánchez.— Ernesto Aranzabo Saez.— Gregorio Gutiérrez Alcafos.— Andrés Bolas Castellano.— Mohamed Ben Amar Stitu.— Eduardo Moya Torres.— Rafael Roman del Valle.— Antonio Núñez Cediño.— Leoncio Herrero Remardo.— Tomás Cereceda Villanueva.— José Torrabo Sánchez.— Si Ali Ben Hach Mesaud.— Fernando Pinatelli Carrasco.— Ramón Toledo García.

TERRITORIAL DEL RIF

José Uraz Pérez.— José Fortes Oña.— Matias Moron Cárdenas.— Bernardo Figuerado Barranco.— José Lupiañez Alcalde.— Francisco Miralles García.— Cristobal Arjona Berlanga.— Salvador Avellan Gabarron.— Jesús Martínez Puertas.— Manuel Cruz Ullos.— Juan Martínez Cuadra.— Miguel Serrano Diaz.— José García Díaz.— Juan de Dios Cebrián García.— Mohamed Al-luch Madani.— Salvador Mañuecos Salvador.— Gregorio Sánchez González.— Manuel San Juan Barranco.— Francisco Moreno Tirado.— Andrés Gómez Reyes.— Gonzalo Rodríguez Valdés.— Francisco Cabello Soia.— Rafael Fernández Jiménez.— Francisco García Díaz.— Sid Abderrahman Ben Casse.— Francisco Moreno Cano.

TERRITORIAL DEL LUGUS

Antonio Teresa.— Antonio Rodríguez Barea.— Muley Ahmed Hassan Raisuni.— Antonio Bastida Ortiz.— Carlos Vizcaino Asensio.— Juan Tuos Robot.— Emilio Alarcos Carabel.— Diego Antequera Escudero.— Joaquín Torres Muller.— Alberto Argüniega Cerrada.— Ramón González Hevia.— Salvador Sánchez Marín.— Tomás Sánchez.— Segundo Sarmientos.— Martín Galindo Pérez.— Francisco Gutiérrez Galindo.— Tomás García Calleja.— Manuel Hernández Contreras.— Francisco Padilla Luque.— Francisco Framit.— Ricardo González Feijoo.— Vicente Hernández Opere.— Fernando Duarte Soto.— Emilio Martínez.— Luis Sáinz Listiñi.— Pablo Quintanal Moreno.— Bartolomé Vega Pantoja.— Herminio Diaz Madriga.— Guillermo Durán Pulis.— Mariano Jaquetot.— Teleforo Viu Gaspar.— Francisco Farach Pérez.— Blas Gamero Gutiérrez.— Francisco Gutiérrez Cuevas.— Cristóbal Bravo Amar.— Rafael Iglesias Jiménez.— Salvador González Estupiñán.— Ahmed Ben Abdeslam Taversi.— José Salas Núñez.— Manuel Galvez Marquez.— Carlos Canet Poquet.— Francisco Per Becerra.— Antonio Revilla Elizaldi.— Norberto Irubarren Urrutia.— Rafael García Padilla.— Manuel Luna Grandos.— Fernando Borrego.— Pablos Iglesias Sánchez.— Vicente Jurado Luna.— Luis Alvarez Contreras.— Juan Ortega Gordón.— Ramón Martínez Martínez.— Eugenio Ramírez.— Carlos Montecatine Iglesias.— Salvador Gisbert Pastor.— Ramón Calvet Alvarez.— Alfonso Addal Abad.— José E. Gomendio Ochoa.— José Angel Montes Sanz.— Antonio Rodríguez Varea.— Muley Ahmed Hossan Raisuni.— José Arias Carrillo.— José Arias Carrillo.— Antonio Bernal Iglesias.

Tetuán, 4 de noviembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas.

Inspección de Entidades Municipales

DISPOSICIONES DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Fecha del acuerdo.

- 15 Octubre 1946 de Guardia Urbano de 2.^a clase de la Junta Local Consultiva del Zaio a favor de DON ALFONSO DACASA ALVAREZ.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Larache a favor de DON ROQUE BIEDMA RODRIGUEZ.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Tetuán a favor de DON ANTONIO FAJARDO GALLEGO.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Larache a favor de DON MANUEL SANCHEZ BRETON.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Chauen a favor de DON MARCELINO AZNAR GARCIA.
- id. Id. id. id. de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman a favor de DON JOSE MANZANARES MORENO.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Tetuán a favor de DON JOSE FERNANDEZ TERRONES.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Tetuán a favor de DON JOSE ANTONIO IZQUIERDO MONTALBAN.
- 18 Octubre 1946 de Auxiliar 1.^o del Cuerpo Administrativo Municipal a favor de DON FERNANDO GUERRERO RIVERO, con efectos administrativos de 26 de Septiembre último, por reingreso al servicio activo.
- 22 Octubre 1946 de Guardia Urbano de 2.^a clase de la Junta Municipal de Tetuán a favor de SI MOHAMMED BEN BUKER KASERI.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Tetuán a favor de SI MUSTADA BEN ABDESELAM TANYAUI.
- id. Id. id. id. de la Junta Municipal de Tetuán a favor de SI LAHSEN BEN MOHAMMED HAUSI.
- id. Id. id. id. de la Junta Local Consultiva de Puerto Capaz a favor de SI HAMIDO BEN ABDESELAM JOLTI.

ASCENSOS

- 1.^o Octubre 1946 a Guardia Urbano de 1.^a clase a favor de SI AOMAR BEN BESARAH SUSI, de la plantilla de Tetuán.

id. a Guardia Urbano de 1.ª clase a favor de DON JOSE RODRIGUEZ EXPOSITO, de la plantilla de Segangan.

Fecha del acuerdo.

TRASLADOS

1.º Octubre 1946 a la Junta Municipal de Chauen del Guardia Urbano de 1.ª clase de la de Tetuán, SI AOMAR BEN BESARAH SUSI, con caracter forzoso.

id. a la Junta Municipal de Chauen del Guardia Urbano de 1.ª clase de la de Segangan, DON JOSE RODRIGUEZ EXPOSITO, con carácter forzoso.

24 Octubre 1946 a la Junta Municipal de Larache al Oficial 3.º del Cuerpo Administrativo Municipal de la de Tetuán, DOÑA ANA MARIA HONTORIA LARA, con caracter voluntario.

id. a la Junta Municipal de Larache al Auxiliar primero del Cuerpo Administrativo Municipal de la de Villa Nador, DON FRANCISCO LEGAZ MOYANO, con caracter forzoso.

id. a la Junta Municipal de Villa Nador del Auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo de la de Chauen, DON ENRIQUE MAS SOLAZ, con caracter voluntario, continuando en su actual situación de excedencia forzosa.

SANCIONES

25 Octubre 1946 de seis meses de suspensión de empleo y sueldo al Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Tetuán, SI HASSAN BEN TAIEB EL HEHE, por faltas graves de indisciplina y desconsideración a sus superiores.

BAJAS

29 Octubre 1946 del Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Alcazarquivir SI DRIS BEN MESAUD SIBERA, a petición propia.

id. del Guardia Urbano de 2.ª clase de la Junta Municipal de Alcazarquivir, SI MOHAMMED BEN ABDELKADER ARDI, a petición propia.

Tetuán, 2 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Manuel Larrea.**

Intervención Territorial del Rif

JUNTA RURAL

SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LA COBRANZA DE LOS DERECHOS DE ZOCOS DE ESTE TERRITORIO, PARA LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE AMBOS INCLUSIVOS, DEL PROXIMO AÑO 1947

Se saca a concurso la adjudicación de la cobranza de los derechos de zocos de este Territorio que a continuación se expresan, con el tipo mínimo que señala:

Had de Tamasint	6.000,00 Ptas
Tenin de Beni-Buaiach	75.000,00 "
Tenin de Beni-Hadifa	45.187,50 "
Jemis de Imerabtin	22.500,00 "
Arbaa de Taurirt	56.250,00 "
Sebtz de Insoren	30.000,00 "
Yumáa de Iguemiren	750,00 "
Tenin de Iserehen)	
Had de Isuiken)	1.500,00 "
Yumáa de Agalid)	
Tenin de Achdir)	
Jemis de Suani)	2.250,00 "
Sebtz de Ait-Kámara)	
Arbaa de Beni-Iteft	11.250,00 "
Had de Ruadi	18.750,00 "
Jemis de Beni-Bufrah	18.750,00 "
Telata de Beni-Guemii	4.500,00 "
Had de Beni-Buensar	2.625,00 "
Tenin de Tagsut	11.250,00 "
Arbaa de Beni-Ahmed	5.625,00 "
Tenin de Beni-Ammart	15.000,00 "
Telata de Quetama	26.250,00 "
Jemis de Isaguen	1.125,00 "
Had de Ikauen	187,50 "

Las bases para la adjudicación de los mismos son las siguientes:

Primera.—Los respectivos arrendatarios se encargarán de la co-

branza de los zocos que les sean adjudicados, durante los meses de Enero a Septiembre inclusivos, del año 1947.

Segunda.—Las proposiciones para concurrir a este concurso, se presentarán en sobre cerrado dirigido al Señor Presidente de la Junta Rural y podrán ser entregados indistintamente en la Intervención Territorial del Rif, o en cualquiera de las Comarcas de este Territorio, pero habrá de encontrarse en aquellas antes de las doce horas del día seis de diciembre próximo.

Tercera.—En el mismo día, y media hora después de caducado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los pliegos ante la Comisión designada previamente por esta Junta.

Cuarta.—No serán admitidas proposiciones que no vayan acompañadas del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Intervenciones Comarcales del Territorio o en la Pagaduría de la Intervención Territorial del Rif, del 5% de fianza sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado como cánon mínimo en el presente concurso.

Quinta.—En caso de que dos o más licitadores ofrecieran por un mismo zoco igual cantidad, serán invitados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí, por el sistema de "pujas a la llana" durante quince minutos. Si transcurrido dicho plazo de tiempo el empate subsistiese, se resolverá por sorteo.

Sexta.—Los que resulten arrendatarios serán notificados inmediatamente y antes de las doce horas del día siete habrán de elevar su fianza provisional a definitiva, consignando en cualquiera de las Intervenciones Comarcales o en esta Junta Rural la diferencia entre el depósito primitivo y lo que resulte hasta alcanzar el 50% del cánon trimestral en que haya sido adjudicado.

El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, quedando la Junta Rural en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

Septima.—Los adjudicatarios se comprometen a no alterar en los zocos las tarifas vigentes para exacción de impuestos.

Octava.—La cobranza se verificará por medio de talones que a este efecto serán facilitadas por esta Junta Rural, los que serán entregados a los adjudicatarios de los zocos por conducto de las Intervenciones Comarcales respectivas. Al rescindirse la adjudicación se devolverán por los adjudicatarios todos los talones sobrantes.

Novena.—Los ingresos mensuales deberán tener lugar en las Intervenciones Comarcales respectivas dentro de los tres últimos días de cada mes.

Décima.—Los adjudicatarios emplearán el personal que estimen necesarios cuya renumeración corre de su cuenta y deberán comunicar los nombramientos a la Junta Rural; pero dichos adjudicatarios serán ante la Administración los únicos responsables de cuantas irregularidades se cometan.

Undécima.—Será condición precisa para concurrir a este concurso que los solicitantes sean musulmanes marroquíes, naturales o avencindado en esta Zona de Protectorado.

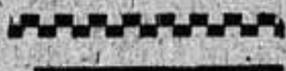
Duodécima.—Adjudicados los zocos, los arrendatarios están obligados a proveerse de la patente que determina la tarifa segunda del vigente Reglamento del Impuesto de Patente (1 % sobre el importe del canon).

Trigesima.—El Arrendatario no puede ceder todo ni parte de sus derechos a otra persona sin la previa aprobación de la Junta y, por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito dado por la misma.

Cuatrigesima.—Del incumplimiento de estas bases que incumbe a los respectivos arrendatarios y especialmente la base novena, responden los concesionarios con sus fianzas, sin perjuicio de la responsabilidad de otro orden que pudiera haberles; quedando en este caso rescindidas las adjudicaciones.

Quintagesima.—Las adjudicaciones que excedan de 10.000 pesetas, se levantarán acta, por los Adul, cuyo gasto será con cargo al adjudicatario.

Villa Sanjurjo, Noviembre de 1946.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

SERVICIO DE MINAS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, que en cumplimiento del artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, a partir del plazo de un mes, a contar de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE

LA ZONA, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del Permiso minero de Investigación número MIL SETENTA Y SIETE, solicitado por don Pelayo Hernández García, en el lugar denominado Hidum, de la cábila de Beni Sicar, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, procediendo si hay lugar a ello a su concesión inmediata.

En el plazo de quince días a contar de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona deberá el solicitante consignar el depósito de la cantidad necesaria para sufragar los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas, para lo que le será comunicado por el Servicio de Minas el presupuesto provisional reglamentario.

Tetuán, 9 de Noviembre de 1946. — El Delegado de Economía,

A. Achútegui.



Delegación de Economía y Comercio

SEPTIEMBRE DE 1946

AÑO 1946

Se pone en conocimiento de los señores interesados que de acuerdo con el artículo 27 del vigente Reglamento de la Zona de Beni Sicar, a contar de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, se procederá a la concesión de permisos de investigación de minas en el lugar denominado Hidum, de la cábila de Beni Sicar, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, para lo que el solicitante deberá consignar el depósito de la cantidad necesaria para sufragar los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas, para lo que le será comunicado por el Servicio de Minas el presupuesto provisional reglamentario.